



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
RESOLUCIÓN N°. 0227

“Por medio del cual se corrigen unos errores formales en la Resolución N°. 5190 del 15-dic-21”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 5190 del 15 de diciembre de 2021 “Por la cual se prorroga nombramiento en provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2022”, entre los cuales se encuentran los que se relacionan a continuación tal cual registran en dicho acto administrativo:

C.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	MUN - IE - SEDE	AREA	C.C. DEL TITULAR	DOCENTE OFICIAL TUTOR
9.174.345	ALFARO ARIAS JUAN CARLOS	MARIA LA BAJA - I.E. SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN LUIS BELTRAN	Primaria	33.272.455	CASTILLO SERRANO PAOLA MARGARITA

Que al momento de consignar la información contenida en esta tabla se incurrió en el siguiente error de digitación, en la ubicación laboral de los docentes relacionados MARIA LA BAJA - I.E. SAN LUIS BELTRAN - SEDE PRINCIPAL - I.E. SAN LUIS BELTRAN, siendo la corrección correspondiente SAN JACINTO I.E. LEON XIII SEDE - ESCUELA RURAL MIXTA DE PATIO GRANDE.

Que estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
(Subrayas fuera de texto)

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

Artículo 1. CORREGIR PARCIALMENTE, la Resolución No. 5190 del 15 de diciembre de 2021, en el error de transcripción hallado en la información consignada de la tabla donde se relaciona el educador que se le prorrogó su nombramiento en la planta temporal, conforme a la ubicación laboral para reemplazar en el aula, al docente que, mediante comisión de servicios, se desempeñará como tutor, la cual está contenida en su artículo primero, por lo tanto, la información correcta de dichos prorroga es la siguiente:

C.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	MUN - IE - SEDE	AREA	C.C. DEL TITULAR	DOCENTE OFICIAL TUTOR
9.174.345	ALFARO ARIAS JUAN CARLOS	SAN JACINTO I.E. LEON XIII SEDE - ESCUELA RURAL MIXTA DE PATIO GRANDE.	Primaria	33.272.455	CASTILLO SERRANO PAOLA MARGARITA

Artículo 2. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a los señores: CASTILLO SERRANO PAOLA MARGARITA y a ALFARO ARIAS JUAN CARLOS, a los siguientes correos: paocastillo0730@gmail.com - juancho968@hotmail.es

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 11 días del mes de enero de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta